



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE PROMUEVE LA PUESTA EN VALOR AL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO HUASOCHUGO EN EL DISTRITO DE HUASO, PROVINCIA DE JULCÁN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Congresista de la República VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA PUESTA EN VALOR AL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO HUASOCHUGO, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto promover la puesta en valor del complejo arqueológico Huasochugo en el distrito de Huaso, provincia de Julcán, departamento de La Libertad.

Artículo 2. - De la promoción

Promuévase la investigación, protección, recuperación, conservación y promoción del complejo arqueológico Huasochugo, ubicado en el distrito de Huaso, provincia de Julcán, departamento de La Libertad; generando las condiciones propicias para su puesta en valor social, cultural y turística.

Artículo 3. - Coordinación por parte del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo coordinará, a través de los sectores involucrados correspondientes, la priorización las actividades, acciones y pautas para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Vigencia y aplicación de la Ley

La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, enero de 2022



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 12:57:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de febrero del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1281/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS

1. Periodo legislativo 2011 – 2016

- a) Proyecto de ley 03783/2013-CR.— Con fecha 10 de setiembre del 2014 se presentó la iniciativa legislativa en mención, por parte del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, con autoría del Congresista Ramón Kobashigawa, mismo que llevaba por título: *"Ley Que Declara de Interés Nacional Y Necesidad Pública La Investigación, Restauración, Puesta En Valor Y Conservación Del Complejo Arqueológico Huasochugo"*, que tenía un espíritu normativo idéntico al de la presente iniciativa.
- b) Proyecto de ley 04230/2014-CR.— Con fecha 05 de marzo del 2015 se presentó la iniciativa legislativa en mención, por parte del Grupo Parlamentario Concertación Parlamentaria, con autoría del Congresista Elías Rodríguez, mismo que llevaba por sumilla: *"Autorízase a la unidad ejecutora La Libertad, en el Pliego Ministerio de Cultura que comprende a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad a tomar acciones tendientes a restaurar, poner en valor y conservar el Complejo Arqueológico de Huasochugo"*, cuyo *ratio legis* también es idéntico al planteado en el presente proyecto de ley.

Ambos proyectos de ley fueron acumulados, sustentados y debatidos en las comisiones de Cultura y Patrimonio Cultural y Presupuesto y Cuenta General de la República, el primero emitió dictamen favorable y en Junta de Portavoces se exoneró de dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y además se aprobó la iniciativa legislativa, remitiéndose posteriormente la autógrafa de ley al Poder Ejecutivo el mismo que observó la autógrafa y por parte del Congreso ya no se llevaron a cabo modificaciones o insistencia al respecto.

2. Periodo legislativo 2016 – 2021

- a) Proyecto de ley 00849/2016-CR.— Con fecha 05 de enero del 2017 se presentó la iniciativa legislativa en mención, por parte del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, con autoría de la Congresista Rosa Bartra, mismo que llevaba por nombre: *"Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción del Sitio Arqueológico Cerro Huasochugo, ubicado en el distrito de Huaso, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"*, entendiéndose que el espíritu de esta norma es el mismo que el presentado aquí.
- b) Proyecto de ley 01000/2016-CR.— Con fecha 05 de marzo del 2015 se presentó la iniciativa legislativa en mención, por parte del Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, con autoría del Congresista Elías Rodríguez, mismo que llevaba por nombre *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y promoción del sitio arqueológico Cerro Huasochugo, ubicado en el distrito de Huaso, provincia de Julcán, departamento La Libertad"*, que también tiene el mismo objetivo legal que el del presente proyecto normativo.

Estas iniciativas legislativas fueron acumuladas, sustentadas y debatidas en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, misma que también elaboró un dictamen favorable aprobado por unanimidad y puesto en debate en la Comisión Permanente, la que también la aprobó por unanimidad la promulgación de la norma, sin embargo y a pesar de haber estado a la orden del día para el traslado de su autógrafa al Poder Ejecutivo y posterior promulgación, la misma nunca llegó.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. –

El sitio arqueológico Cerro Huasochugo fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2005, mediante Resolución Directoral N° 1206-INC, además de aprobarse también los planos, memoria descriptiva y ficha técnica del monumento arqueológico.

Es así, que Huasochugo se configura como uno de los bienes arqueológicos más importantes y sobresalientes de la sierra liberteña e inclusive del departamento; su aparición se entiende

posterior al horizonte temprano entre los años 200 a.C. y 600 d.C. y de los estudios realizado en el sitio, se encuentra que existen vestigios de diferentes culturas: Virú, Moche, Cajamarca, Recuay, Huamachuco y Chimú¹.

Para un entendimiento más claro de su ubicación, debemos mencionar que se encuentra en el distrito de Huaso, provincia de Julcán y se extiende por cinco kilómetros, sobre la cresta de tres salientes y planicies del cerro Huasochugo, ubicándose en la margen izquierda del río La Vega. Y limita por el Oeste con la parte superior del río Virú, por el Este con Unigambal, por el Norte con Julcán y por el Sur Oyón. Tiene una altitud de 3,739 m.s.n.m. entre los 78° 27' 38" de Longitud Oeste y 8° 15' 12" de Latitud Sur.

"El conjunto urbano está compuesto de cinco principales grupos o unidades habitacionales distribuidos de norte a sur e interconectados uno a otro por una compleja red de caminos prehispánicos, algunos de los cuales conectan a Huasochugo con otros pueblos aledaños.

Los grupos urbanos de mayor dominancia son los construidos en la cima de los Cerros Grande, del Medio o la Pared y Cerro Chico, los cuales se encuentran circundados por muros perimétricos y defendidos naturalmente por inaccesibles peñascos con pendientes que sobre pasan los mil metros con relación al cauce del río La Vega por la vertiente occidental del macizo cordillerano. Cerro Grande es el grupo residencial de carácter monumental y de mayor extensión y jerarquía con relación a los demás grupos de la zona. Contiene restos de edificios que advierten formas volumétricas de varios pisos. Gran parte de las estructuras se encuentran en buen estado de conservación con puertas, ventanas y alacenas con diferentes forma y tamaño. Los recintos se encuentran agrupados en subunidades habitacionales con patios y corredores exclusivos, a los que se llega circulando por angostos pasadizos, asociados con graderías que conllevan

¹ Conjunto Arqueológico Huasochugo – Julcán, <https://arqueologiadelperu.com/conjunto-arqueologico-huasochugo-julcan/>

*a diferentes niveles de espacios abiertos algunos de estos con banquetas."*²

Como vemos, el sitio arqueológico Cerro Huasochugo representa de manera bastante importante la arqueología monumental de la sierra de La Libertad y aunque existe normativa que ha desarrollado y planteado su cuidado y protección como patrimonio cultural, a la fecha, no se observan acciones concretas o al menos continuas o sostenibles que busquen que el monumento sea puesto en valor y se constituya y oferte como un destino turístico interesante u "obligatorio" para la demanda interna o externa, por lo que se hace evidente la necesidad de impulsar mediante una norma con rango de ley que se tomen las acciones correspondientes y se realicen trabajos que aseguren la protección, restauración, conservación y puesta en valor de este importantísimo sitio arqueológico.



² Huasochugo

http://www.munisantiagodechuco.gob.pe/webantes/Donde_ir/huasochugo_santiago_chuco



III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Establecer mediante normativa con rango legal, que llame la atención al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura; el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales; prioricen labores propias y necesarias para la protección, investigación y restauración de este importante monumento arqueológico, se configura como una necesidad para que se vea impulsada su puesta en valor como un atractivo turístico de importancia de la sierra liberteña, de esta manera proteger un importante vestigio de diferentes culturas ando-peruanas y también acercar los beneficios del turismo a la población aledaña o cercana a este sitio, ya que es conocido que el desarrollo del turismo trae también desarrollo social y económico sobre las zonas en las que influye.

IV. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUASOCHUGO Y ZONAS ALEDAÑAS	- Son los principales involucrados y beneficiados, se pondrá en valor un importante hito arquitectónico de nuestras culturas previas y la población se beneficiará también con el impacto del turismo.
ESTADO PERUANO	- Estado de derecho que aplicará una igualdad verdadera entre todos sus administrados, encontrando una modernización en el manejo de las oportunidades educativas.

V. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política del Perú, artículo 21.
2. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
3. Ley 27721, Ley que Declara de Interés Nacional el Inventario, Catastro, Investigación, Conservación, Protección y Difusión de los Sitios y Zonas Arqueológicas del País
4. Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
5. Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

6. Decreto Supremo 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
7. Resolución Directoral 1206-INC, que declara como Patrimonio Cultural de la Nación al "sitio arqueológico Cerro Huasochugo".

VI. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Con la entrada en vigencia de la presente, no se vulnera la Constitución Política del Perú, ni tampoco otras leyes de menor jerarquía. De aprobarse la presente iniciativa legislativa dentro de las comisiones correspondientes, el pleno del congreso y llegue a promulgarse como ley, permitirá rescatar y poner en valor uno de los sitios arqueológicos más emblemáticos del departamento de La Libertad, promoviendo el desarrollo cultural y turístico de la provincia de Julcán.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al Erario Nacional ya que solo llama la atención a los estamentos del Estado a tomar medidas al respecto de sus propias facultades o labores, por lo que la implementación de esta ley estará a cargo de las instituciones competentes, especialmente el Ministerio de Cultura.

El beneficio de esta norma radica en el aprovechamiento y la puesta en valor de un atractivo turístico de gran envergadura y antología nacional, en cumplimiento de la Constitución Política y otros cuerpos normativos que promueven la protección, promoción y defensa del patrimonio cultural de la nación.

VIII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "Equidad y Justicia Social", específicamente en las Políticas de Estado 3 y 12, denominados "Afirmación de la identidad nacional" y "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", que señala:

"3.- Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario

y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. (...)"

"12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte"

Nos comprometemos a garantizar (...) (que) La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica (...)



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZABETH
Juan Carlos Martin FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 12:18:43-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/02/2022 09:55:33-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 10:28:28-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2022 13:07:34-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 10:24:48-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 10:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 11:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 13:03:23-0500